

Mexico Alert

16 de febrero de 2026

Nuevos Expedientes electrónicos aduaneros. Aspectos a considerar al Importar/Exportar

Por [Edgar Klee](#) y [Fernanda Ruizesparza](#)

Con las recientes reformas a la legislación aduanera, la autoridad requiere que el contribuyente acredite la materialidad y trazabilidad de las operaciones de importación/exportación, por lo que se deberá contar con un expediente electrónico de cada operación.

Esta regulación implicará que las empresas implementen controles y procedimientos de cumplimiento de información robustos, a efectos de evitar sanciones por parte de la autoridad. La documentación que será exigida es compleja y exhaustiva, e incluye entre otras: (i) contratos de compraventa; (ii) facturas; (iii) comprobantes de pago; (iv) conceptos incrementables; (v) listados de trabajadores con CFDI de nómina; (vi) aquella que identifique las mercancías (fichas técnicas, folletos, catálogos, fotografías); y (vii) manifestaciones bajo protesta de decir verdad respecto al uso de las mercancías.

El expediente deberá también contener documentos que acrediten el legal uso del inmueble donde se lleve a cabo el almacenamiento de las mercancías, o en el cual se efectúen procesos productivos, así como la información relacionada con los activos fijos utilizados para tal efecto (sean propios o de terceros).

Los importadores y exportadores deberán cerciorarse de que los proveedores o clientes relacionados con la operación no se encuentren en una lista “negra” publicada por el SAT.

Los agentes aduanales están obligados a llevar una “prevalidación” de sus clientes, asegurándose que estos se encuentren plenamente identificados y cuenten con la infraestructura adecuada. Asimismo, deberán verificar que no tengan vinculación con contribuyentes emisores de comprobantes apócrifos y cumplan sus obligaciones fiscales y aduaneras.

Estas nuevas reglas implican un cambio estructural en el enfoque de la fiscalización aduanera, creando una carga administrativa significativa para los importadores, exportadores y agentes aduanales. El incumplimiento a las nuevas obligaciones conlleva multas cuantiosas y otras sanciones como la suspensión en el padrón de importadores.

Para cualquier duda, o en caso de requerir una asesoría más detallada en relación con alguno de los puntos anteriores, quedamos a su entera disposición.

[Edgar Klee](#) y [Fernanda Ruizesparza](#)